

REGISTRÓ WEB

Información Publicada en Cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto tributario,
Parágrafo 2 numeral 6.

Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin
obligación de discriminar los pagos individuales

No Aplica

Los Miembros de la junta directiva y gerente (Director Ejecutivo) no recibieron remuneración que superen los 3.500 uvt

Como constancia se firma en Carepa Antioquia, a los 17 días del mes de Febrero
Año 2020.

Atentamente,

CORAJASO

Luis Carlos Algarín
Luis Carlos Algarín Baquero
Representante Legal
C.C. 2.736.187